APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, Y LA I. MUNICIPALIDAD DE HUALQUI PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH), AÑOS 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 155/
REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCION, 16 de noviembre de 2021.-

VISTOS :

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.289, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2021.
- La Resolución Exenta Nº 678 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2021.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de fecha 14 de mayo de 2019, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que dispone nombramiento en Alta Dirección Pública de Directora Regional SERNAMEG Biobío;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género,

y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, atendiendo a su misión institucional, SERNAMEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres** en el **ámbito económico,** a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado.

3. Que, en este marco SERNAMEG desarrolla, entre otros, el Programa MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH).

4. En este orden de ideas, la Dirección Regional Biobío del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Hualqui, suscribieron con fecha 23 de marzo de 2020 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujer y Jefa de Hogar, según consta de Resolución Exenta Nº 57 de fecha 31 de marzo de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

5. Dicho Convenio fue prorrogado mediante modificación suscrita y aprobada mediante Resolución N° 77 de 20 de abril de 2021.

6. Que, Oficio N° 56 de 18 de octubre de 2021 y Oficio de rectificación N° 584 de 28 de octubre de 2021 le Municipio solicitó la autorización para modificar la distribución de los recursos municipales, a fin de traspasar fondos desde los ítem 20 sobre "Gastos en Personal Operacional" y 40 sobre "Gastos Operacionales" al 60 sobre "Gastos de Inversión", 40 sobre "Gastos Operacionales" y 20 sobre "Gastos en personal operacional".

7. Mediante Memo N° 10 de 29 de octubre de 2021 la Unidad Técnica del Programa Mujer Jefa de Hogar, aprobó la solicitud ingresada por cuanto se ajusta a las Orientaciones Técnicas del Programa, permitiendo la contratación de profesionales que realicen capacitaciones en habilidades técnicas a las participantes del programa y la adquisición de materiales de uso y consumo y equipos informáticos que permiten mejorar la atención que se entrega a las mujeres. Asimismo, se ajusta al Manual de Rendiciones de Cuentas.

8. Por lo señalado precedentemente, las partes suscribieron una modificación de Convenio que se aprueba mediante el presente acto.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE Modificación del Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrita entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de la Región del Biobío, y la I. Municipalidad de Hualqui, para el Programa Mujeres Jefas de Hogar 2021, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE

LA DIRECCIÓN REGIONAL BIOBIO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALQUI

"PROGRAMA MUJERES JEFA DE HOGAR"

En Concepción, a 29 de octubre de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada legalmente por su Directora Regional doña **Lissette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad N°[redacted], ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, comuna de Concepción, en adelante simplemente como *"SERNAMEG"* o el *"Servicio"*, por una parte; y por la otra, **I. MUNICIPALIDAD DE HUALQUI,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario Nº 69.150.600-2, representada legalmente por su Alcalde, don **Jorge Constanzo Bravo,** cédula nacional de identidad Nº[redacted], ambos con domicilio en calle Ramón Freire 351, comuna de Hualqui, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra el siguiente convenio de continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Antecedentes

Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.023, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

A su turno el DFL 1-19.653, que establece el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone en su artículo 28 que los servicios públicos, deben satisfacer las necesidades colectivas de manera regular y continua, agregando en su artículo 37, que para estos efectos los servicios podrán encomendar la ejecución de acciones a las Municipalidades o a entidades de derecho privado, previa autorización otorgada por ley y mediante la celebración de contratos, en los cuales deberá asegurarse el cumplimiento de los objetivos del servicio y el debido resguardo del patrimonio del Estado.

En este orden de ideas, la Dirección Regional Biobío del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Hualqui, suscribieron con fecha 23 de marzo de 2020 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujer y Jefa de Hogar, según consta de Resolución Exenta Nº 57 de fecha 31 de marzo de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Dicho Convenio fue prorrogado mediante modificación suscrita y aprobada mediante Resolución N° 77 de 20 de abril de 2021.

Que, Oficio N° 56 de 18 de octubre de 2021 y Oficio de rectificación N° 584 de 28 de octubre de 2021 le Municipio solicitó la autorización para modificar la distribución de los recursos municipales, a fin de traspasar fondos desde los ítem 20 sobre "Gastos en Personal Operacional" y 40 sobre "Gastos Operacionales" al 60 sobre "Gastos de

Inversión", 40 sobre "Gastos Operacionales" y 20 sobre "Gastos en personal operacional".

Mediante Memo N° 10 de 29 de octubre de 2021 la Unidad Técnica del Programa Mujer Jefa de Hogar, aprobó la solicitud ingresada por cuanto se ajusta a las Orientaciones Técnicas del Programa, permitiendo la contratación de profesionales que realicen capacitaciones en habilidades técnicas a las participantes del programa y la adquisición de materiales de uso y consumo y equipos informáticos que permiten mejorar la atención que se entrega a las mujeres. Asimismo, se ajusta al Manual de Rendiciones de Cuentas.

Que, por lo anteriormente expuesto las partes suscriben la presente modificación de convenio:

SEGUNDO: Objeto

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

UNO.- Reemplazando el numeral 2 de la cláusula Décima Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor, del convenio ya individualizado, por lo siguiente:

DONDE DICE:

*Cláusula **Décima punto 2** Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor;*

*El ejecutor, se compromete para el año 2021, a destinar para la gestión, administración e implementación del Proyecto, la suma bruta, única y total de **$15.800.000 (quince millones ochocientos mil pesos),** la que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte Ejecutor	
Cta.	***Ítem***	***Recurso Dinero***	***Rec. Valorizado***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$12.830.000.-***	***$0.-***
30	*Gastos en Administración*	***$0.-***	***$0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$2.470.000.-***	***$0.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$500.000.-***	***$0.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$0.-***	***$0.-***
	Totales	***$15.800.000***	***$0.-***

DEBE DECIR:

*Cláusula **Décima punto 2** Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor;*

El ejecutor, se compromete para el año 2021, a destinar para la gestión, administración e implementación del Proyecto, la suma bruta, única y total de

$15.800.000 (quince millones ochocientos mil pesos), *la que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte Ejecutor	
Cta.	***Ítem***	***Recurso Dinero***	***Rec. Valorizado***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$11.887.010.-***	***$0.-***
30	*Gastos en Administración*	***$0.-***	***$0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$3.612.990.-***	***$0.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$0.-***	***$0.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$300.000.-***	***$0.-***
	Totales	***$15.800.000***	***$0.-***

CUARTO: Constancia

La presente modificación de convenio, por razones de buen servicio, entrará en vigencia una vez suscrita por las partes, sin necesidad de esperar a que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y regirá hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Asimismo, las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región del Biobío procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: Personerías.

La personería de doña **Lissette Wackerling Patiño** para representar a la **Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío**, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de don **Jorge Constanzo Bravo** para representar a la **I. Municipalidad de Hualqui** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 975 de fecha 28

de junio de 2021, y en Sentencia de Proclamación N° 13 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 22 de junio de 2021.
Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en www.minmujeryeg.gob.cl/sernameg para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley Nº 20.285.

ANOTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

LISSETTE MACARENA DE JESUS WACKERLING PATIÑO
Firmado digitalmente por LISSETTE MACARENA DE JESUS WACKERLING PATIÑO
Fecha: 2021.11.16 18:04:29 -03'00'

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJERY LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

VJV/ISC/ctk
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.